RESOLUCIÓN SNPP Nº 1698 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO CON LA FIRMA EL MEJOR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIO- AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL " ----------

Asunción, 30 de diciembre del 2014

VISTO: El Memorándum de la Gerencia Económica de fecha 16 de diciembre de 2014, por el cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de plazos del contrato suscripto con la firma EL MEJOR S.R.L., para la Contratación de Servicios de Limpieza de Edificio- Ad Referéndum; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de marzo de 2014, el Servicio Nacional de Promoción Profesional suscribió Contrato para los Servicios de Limpieza de Edificio- Ad Referéndum, identificado con el Código ID Nº 266.751, con EL MEJOR S.R.L., con RUC Nº 80011003-0, dicho contrato fenece el 31 de diciembre de 2014.------

Que, a través del Memorándum de fecha 16 de diciembre de 2014, la Gerencia Económica solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de plazos del contrato hasta el 28 de febrero de 2015, suscripto con la firma EL MEJOR S.R.L., para los Servicios de Limpieza de Edificio- Ad Referéndum.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis a la solicitud presentada por la Gerencia Económica, solicitando la ampliación de plazos del Contrato N° 12/14 para la Contratación de "Servicios de Limpieza de Edificio- Ad Referéndum", suscripto entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL y la Firma EL MEJOR S.R.L.----------

Que, conforme, al Art. 63° de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, textualmente dice, "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, ..."---------

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// ... Hoja N° 2

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1698 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO CON LA FIRMA EL MEJOR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIO- AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL " ----------

Asunción, 30 de diciembre del 2014

../incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el plazo del contrato suscripto con la empresa EL MEJOR S.R.L., con RUC Nº 80011003-0, para la Contratación de Servicios de Limpieza de Edificio- Ad Referéndum, para el SNPP, hasta el 28 de febrero del 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL